



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE.**

**ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VÁZQUEZ.**

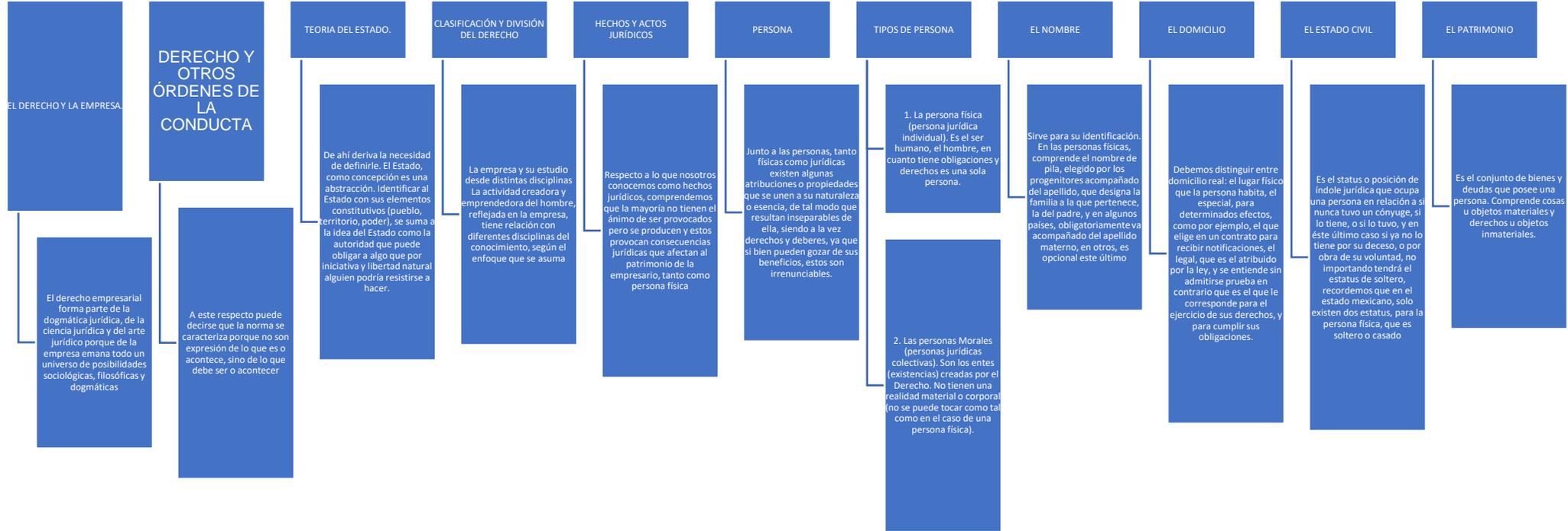
**MATERIA: DERECHO CORPORATIVO.**

**CATEDRÁTICA: MTRA. GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ**

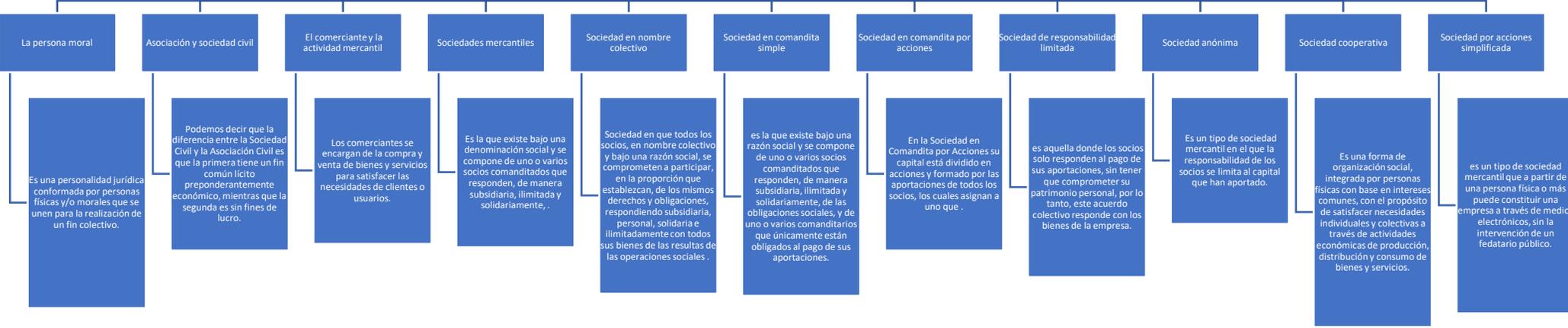
**ACTIVIDAD: MAPA CONCEPTUAL.**

**5TO CUATRIMESTR**

# DERECHO CORPORATIVO Y LA EMPRESA.



Relación jurídica de la actividad empresarial



Es una personalidad jurídica conformada por personas físicas y/o morales que se unen para la realización de un fin colectivo.

Podemos decir que la diferencia entre la Sociedad Civil y la Asociación Civil es que la primera tiene un fin común lícito preponderantemente económico, mientras que la segunda es sin fines de lucro.

Los comerciantes se encargan de la compra y venta de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de clientes o usuarios.

Es la que existe bajo una denominación social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, .

Sociedad en que todos los socios, en nombre colectivo y bajo una razón social, se comprometen a participar, en la proporción que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones, respondiendo subsidiaria, personal, solidaria e ilimitadamente con todos sus bienes de las resultas de las operaciones sociales .

es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

En la Sociedad en Comandita por Acciones su capital está dividido en acciones y formado por las aportaciones de todos los socios, los cuales asignan a uno que .

es aquella donde los socios solo responden al pago de sus aportaciones, sin tener que comprometer su patrimonio personal, por lo tanto, este acuerdo colectivo responde con los bienes de la empresa.

Es un tipo de sociedad mercantil en el que la responsabilidad de los socios se limita al capital que han aportado.

Es una forma de organización social, integrada por personas físicas con base en intereses comunes, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

es un tipo de sociedad mercantil que a partir de una persona física o más puede constituir una empresa a través de medios electrónicos, sin la intervención de un fedatario público.

